



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 02 de febrero del 2016

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 00295-R-16

Lima, 01 de febrero del 2016

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 17182-SG-15 de la Oficina General de Recursos Humanos, sobre el Rol de Vacaciones correspondiente al Período 2015-2016.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 04263/DGA-OGRRHH/2015, el Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos remite para su aprobación el Rol de Vacaciones del Personal Administrativo y Obrero de la Universidad, correspondiente al período 2015-2016; señalando que se tomó en cuenta la planilla de remuneraciones de noviembre del 2015, y en el caso de los servidores designados, el sistema de vacaciones solo considera a aquellos que como mínimo tienen un año de servicios prestados;

Que de conformidad con el inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas;

Que el artículo 103° del D.S. N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala que: “Las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación”;

Que la Dirección General de Administración mediante Proveído s/n de fecha 18 de diciembre del 2015 emite opinión favorable; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar, en vía de regularización, el **ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2015-2016**, que en fojas noventa y cinco (95) forma parte de la presente Resolución.
- 2° Dejar establecido que las modificaciones al Rol de Vacaciones para el año 2016, del Personal Administrativo y Obrero, solamente serán admitidas por estricta necesidad de servicio, previo informe y autorización de los señores Decanos de Facultades y/o Jefes de Oficina Generales y Dependencia, según corresponda.
- 3° Precisar que el uso del descanso vacacional de 30 ó 15 días deberá iniciarse invariablemente los días 01 ó 16 de cada mes, aún cuando coincida con feriados o días no laborales declarados por el Gobierno o la Universidad.
- 4° Encargar a las Facultades, Oficinas Generales y demás Dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Bernardino Ramírez Bautista, Rector (e) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

rgt